## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto N° 822

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 1999.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4973

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:51:56

**Ministerio de Planificación y Modernización** Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*